REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: ACCIÓN IN REM VERSO.

DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMÍREZ.

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN

DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y OTROS.

RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2010-00185-00.

Revisado el expediente, se observa que mediante memorial del 3 de agosto de 20181, el apoderado de la parte actora allegó la publicación del edicto emplazatorio de la sociedad H&H ARQUITECTURA LIMITADA2, en virtud del requerimiento realizado mediante providencia del 31 de julio de 2018³.

Sin embargo, advierte el Despacho que la publicación no fue realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 318 C.P.C., toda vez que el emplazamiento data del día sábado 23 de junio de 2018, y no en día domingo como lo exige la norma.

Así, se requerirá al apoderado de la parte demandante a fin de que realice en debida forma el emplazamiento, tal y como se ordenó en auto del 10 de abril de 20184.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante a fin que realice en debida forma el emplazamiento a la sociedad ARQUITECTURA LIMITADA, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, CONTINÚESE con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILAOBANDQ Magistrado

¹ Folios 738 y 739, cuaderno 4.

² Folio 742, ibídem.

³ Folio 737, ibídem.

⁴ Folio 732, ibídem.